

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O.P., U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.....

| | | |
|--|--------|--|
| | AYF-19 | |
| | | |

REF.:

MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 07, DE 2023, QUE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO “SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”, CÓDIGO: FDT-2023-01.

SANTIAGO,

VISTOS:

- 1- El Decreto Ley 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de las Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la ley 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023;
- 2- La Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; y el Decreto Supremo 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”; Decreto (Exento) 287/19, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece el orden de Subrogación del Subsecretario de Telecomunicaciones;
- 3- La Resolución (Afecta) 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);
- 4- La LXXV Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17 de marzo de 2023, que incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Proyecto denominado “Televisión Digital Terrestre”, Código: FDT-2023-01, y autorizó su correspondiente llamado a Concurso Público;
- 5- Las Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; que fijan normas sobre exención del trámite de la toma de razón.
- 6- La Resolución (Afecta) N° 07 de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público: “Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre”, Código: FDT-2023-01.
- 7- La Resolución (Afecta) N°11 de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica la Resolución Afecta N° 07 de 2023.
- 8- La LXXIX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 07 de marzo de 2024, que adjudicó el Primer Período de Postulación del Concurso Público “Televisión Digital Terrestre”, Código: FDT-2023-01.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E520671/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 30/07/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 07, del 25 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 26 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Específicas para el Concurso Público: “Sistemas de Transmisión para la implementación de la Televisión Digital Terrestre”, Código: FDT-2023-01, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2023, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, respecto del cual se publicó el llamado a Concurso Público del Primer Período de Postulación, en la Edición N° 43.672 del Diario Oficial, de fecha del 10 de octubre de 2023.

2.- Que, el referido Concurso Público tiene por objeto subsidiar Sistemas de Transmisión para la Televisión Digital, compatibles con el estándar ISDB-T, que comprometan los Proponentes y que permitirán alcanzar coberturas digitales en aquellas zonas en las cuales actualmente se presta el servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción en forma analógica, fomentando el proceso de migración de la tecnología analógica a la digital en cuarenta y siete (47) Zonas de Postulación, independientes entre sí, para efectos de implementar y desplegar los servicios de radiodifusión televisiva digital de libre recepción a nivel nacional, con foco en las coberturas de radiodifusión televisiva digital de libre recepción con cobertura regional, local y local comunitaria, a través de la asignación de los respectivos Subsidios.

3.- Que, en el Primer Período de Postulación de este Concurso, fueron adjudicadas 27 Zonas de Postulación, de carácter Local o Regional, por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su Sesión LXXIX de fecha 07 de marzo de 2024.

4.- Que, posteriormente y según lo establecido en el punto 4.2 del Anexo N° 4 de las Bases Específicas, y quedando disponibilidad presupuestaria, con fecha 28 de mayo del presente año se publicó en Diario Oficial, Edición N°43.861, el Segundo Período de Postulación para este Concurso Público, que contempla para un total de veintiún (21) Zonas de Postulación distribuidas de la siguiente manera; ocho (8) Zonas de Postulación de carácter Local Comunitario, cinco (5) de carácter Local y ocho (8) Zonas de Postulación de carácter Regional.

5.- Que, esta Subsecretaría advirtió en la implementación del Primer Período de Postulación, que parte de las Adjudicatarias de este primer llamando no pudieron solicitar el anticipo del pago del Subsidio según lo dispuesto en el Artículo 20° de las Bases Específicas debido a que los plazos que en esta disposición se establecen, no fueron suficientes para tramitar la garantía de la misma. En razón a ello, la presente modificación busca ampliar los plazos para solicitar este Anticipo, lo que trae consigo, que se amplíe el plazo de ingreso de la garantía regulada en el Artículo 25° de las Bases Específicas.

6. Que, por otra parte, en la presente modificación se amplían los plazos de presentación de propuestas, con el objeto de incentivar a los canales que no presentaron Propuestas en el Primer Periodo de Postulación y que pudieren tener mayores dificultades en la tramitación de las garantías, a efectos de que con estas nuevas condiciones propiciadas por la presente modificación, participen en este Segundo Período de Postulación.

7.- Que, en razón de lo anterior, y a fin de propiciar la participación en esta iniciativa, es que esta Subsecretaría estará por modificar las Bases Específicas del presente Concurso Público, considerando para ello la prerrogativa contenida en el Artículo 15° de las Bases Generales, junto con lo dispuesto en el párrafo final del Anexo N°6 de las Bases Específicas, las cuales habilitan a realizar esta modificación, que por lo tanto, en el ejercicio de mis atribuciones.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Afecta N° 07, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Sistemas de Transmisión para la implementación de la Televisión Digital Terrestre”, Código: FDT-2023-01, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en el sentido que se indica a continuación, la que se entenderá formar parte integrante de las Bases Específicas del Concurso Público ya aludido:



1. Modifíquese el Artículo 20° Anticipo, de las Bases

Específicas en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

La Beneficiaria podrá solicitar un anticipo del pago de Subsidio dentro de los diez (10) días posteriores a que se notifique la Adjudicación del presente concurso de la(s) Zona(s) respectiva(s), cuyo monto corresponderá al 80% del respectivo Subsidio asignado. Este anticipo será compensado o descontado en el pago del Subsidio y deberá ser garantizado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25° de estas Bases Específicas.

DEBE DECIR:

La Beneficiaria podrá solicitar un anticipo del pago de Subsidio dentro de los veinte (20) días posteriores a que se notifique la Adjudicación del presente concurso de la(s) Zona(s) respectiva(s), cuyo monto corresponderá al 80% del respectivo Subsidio asignado. Este anticipo será compensado o descontado del pago del Subsidio y deberá ser garantizado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25° de estas Bases Específicas.

2. Modifíquese la tabla denominada “CALENDARIO DE ACTIVIDADES” del Anexo N°6, de las Bases Específicas en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

| Actividad | Plazos ⁽¹⁾ Días hábiles y/o fechas ⁽¹⁾ |
|---|---|
| Recepción Consultas | 10 días |
| Informe Respuestas a Consultas | 30 días |
| Recepción Propuestas ⁽²⁾ | 50 días |
| Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾ | 56 días |
| Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾ | 81 días |

(1) Todos los plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público de Sistemas de Transmisión.

Los plazos expresados en días, son contados en días hábiles. Tratándose de plazos expresados en meses, y cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comience el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.

(2) La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 23:59 horas a través del link <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio www.subtel.cl

(3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 11° de estas Bases Específicas.

(4) Este plazo podrá ser ampliado en hasta 20 (veinte) días hábiles más conforme lo establece el Artículo 14° de estas Bases Específicas.

DEBE DECIR:

| Actividad | Plazos ⁽¹⁾ |
|---|--|
| | Días hábiles y/o fechas ⁽¹⁾ |
| Recepción Consultas | 10 días |
| Informe Respuestas a Consultas | 30 días |
| Recepción Propuestas ⁽²⁾ | 80 días |
| Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾ | 86 días |
| Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾ | 111 días |

(1) Todos los plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público de Sistemas de Transmisión.

Los plazos expresados en días, son contados en días hábiles. Tratándose de plazos expresados en meses, y cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comience el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.

(2) La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 23:59 horas a través del link <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio www.subtel.cl

(3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 11° de estas Bases Específicas.

(4) Este plazo podrá ser ampliado en hasta 20 (veinte) días hábiles más conforme lo establece el Artículo 14° de estas Bases Específicas.

| | | |
|--|-------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| NUEVA RECEPCION | | |
| Con Oficio N° | | |
| DEPART JURIDIC O | | |
| DEPT. T. R. Y REGIST RO | | |
| DEPART CONTA BIL | | |
| SUB DEPTO. C. CENTR. AL | | |
| SUB DPTO. E. CUENT AS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART AUDITO RIA | | |
| DEPART V. O. P. U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICI P. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE
RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES**

| | |
|--|---|
|  | TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES |
| | Oficio: E520671/2024 |
| | Por orden de la Contralora General de la República (S). |
| | Fecha: 30/07/2024 |
| | OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINNY Jefe de División |

